



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Viernes, 10 de julio de 1981. — Número 82

Página 945

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 20 KV. derivación Las Jarrias

Expediente número A. T. 10/81.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Electra de Viesgo, S. A., cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander con fecha 22 de abril de 1981, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Electra de Viesgo, S. A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la pu-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	945
Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ...	946

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	949
Magistratura de Trabajo número uno de Santander	949

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	950
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Valdeprado del Río, Valderredible, Saro, Reinosa, Santillana del Mar, Reocín, Cartes, Peñarrubia, Bárcena de Cicero y Piélagos	951
--	-----

blicación de este anuncio, podrá aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto está expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta Dependencia, sita en Castelar, número 1, de esta ciudad, durante las horas de oficina.

Santander, 12 de junio de 1981.
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

Derivación a 20 KV. «Las Jarrias», de la línea «Cacicedo - Soto de la Marina

Término municipal de Santander

Finca número 2.—Lugar: Cuevona. Pueblo: San Román. Propietario: Emilio Salcines González. Domicilio: Corbán, número 69 (Santander). Cultivo: Plantación irregular de eucaliptos, de edades comprendidas entre 25 y 30 años. Afección: 117 metros de vuelo, a los que corresponde una superficie de 2.166 metros cuadrados, en los que se incluyen 2,93 metros cuadrados de los apoyos números 3 y 4. Los citados 2.166 metros cuadrados deberán quedar desprovistos de arbolado, existiendo en la actualidad en ellos 76 eucaliptos y 2 acacias. Separación entre conductores extremos: 3,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 10 metros.

Finca número 3.—Lugar: Cuevona. Pueblo: San Román. Propietario: Herederos Luis Herrera Bárcena. Domicilio: Dirigirse a Angeles Torre Helguera, Luis Martínez, 6 (Santander). Cultivo: Prado. Afección: 83 metros de vuelo y 0,50 metros cuadrados del apoyo número 5. Separación entre conductores extremos: 4 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 10,50 metros.

Finca número 4.—Lugar: Las Jarrias. Pueblo: San Román. Propietario: Francisco Torre Pérez. Domicilio: Carnicería, San Román (Santander). Cultivo: Prado. Afección: 32 metros de vuelo y 0,61 metros cuadrados del apoyo número 6 (medio). Separación en-

tre conductores extremos: 4 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 9 metros.

Finca número 5.—Lugar: Las Jarrias. Pueblo: San Román. Propietario: Antonio Sánchez Pérez. Domicilio: Ruiz Zorrilla, 1, 7.º-C, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 81 metros de vuelo y 0,61 metros cuadrados del apoyo número 6 (medio). Separación entre conductores extremos: 4 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 11 metros.

Finca número 8.—Lugar: Las Jarrias. Pueblo: San Román. Propietario: María Diego Callejo. Domicilio: Camilo Alonso Vega, 24, 1.º-C, Santander. Cultivo: Labor y prado. Afección: 44 metros de vuelo y 0,25 metros cuadrados del apoyo número 7 (medio). Separación entre conductores extremos: 3,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 9 metros.

Finca número 9.—Vano: 7-8. Lugar: Las Jarrias. Pueblo: San Román. Propietario: Antonio Herrero Gómez. Domicilio: San Román, 165 (Santander). Cultivo: Prado. Afección: 37 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 3,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 8,50 metros.

Finca número 12.—Vano: 7-8. Lugar: Las Jarrias. Pueblo: San

Román. Propietario: Antonio Gómez San Martín. Domicilio: Corbán, 38, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 21 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 3,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 9 metros.

Santander, 9 de junio de 1981.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Procedimiento de urgencia.

Título de la obra: Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega.

CN-611, de Palencia a Santander.

Tramo: Bárcena-Pesquera.

Término municipal de Pesquera.

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del Texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes

y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Expediente: 1 al 4.

Fecha: 16 de julio de 1981.

Horas: De 16 a 16,30.

Dado en Torrelavega a 1 de julio. Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Pesquera, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

En las oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Carreteras, destacadas en Los Corrales de Buelna (calle Onésimo Redondo, número 1), les será facilitada a los titulares cualquier información que precisen en relación con este expediente expropiatorio, desde el día de la fecha.

Santander, 1 de julio de 1981. El ingeniero-jefe (ilegible).

1.624

TERMINO MUNICIPAL DE PESQUERA

Clave: 1-S-356-T.

Finca núm.	Expediente núm.	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (Has.)	Cultivo
1-AMP-1	77-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	Las Hoces	0,0535	Erial.
2-AMP-1	77-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	Las Hoces	0,0907	Erial.
3-AMP-1	77-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	Las Hoces	0,0192	Erial.
4-AMP-1	77-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	Las Hoces	0,1085	Erial.

Expropiación forzosa

Procedimiento de urgencia.

Título de la obra: Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega.

CN-611, de Palencia a Santander.

Tramo: Reinosa-Pesquera.

Término municipal de Santurde.

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del Texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la

Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Expediente: 1 al 15.

Fecha: 16 de julio de 1981.

Horas: De 12,15 a 13,30.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santiurde, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir

personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

En las oficinas de la 9.^a Jefa-

tura Regional de Carreteras, destacadas en Los Corrales de Buelna (calle Onésimo Redondo, número 1), les será facilitada a los titulares cualquier información que precisen en relación con este expediente expropiatorio, desde el día de la fecha.

Santander, 1 de julio de 1981.
El ingeniero-jefe (ilegible). 1.625

TERMINO MUNICIPAL DE SANTIURDE

Clave: 1-S-345-T.

Finca núm.	Expediente núm.	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (Has.)	Cultivo
1-AMP-1	79-AMP-3	Junta Vecinal de Rioseco	Santiurde	0,2190	Monte bajo.
2-AMP-1	79-AMP-12	Irene Gutiérrez Ruiz	La Ferrería	0,0240	Prado.
3-AMP-1	79-AMP-10	Josefa Gutiérrez Fernández	Ladrero	0,0410	Prado.
4-AMP-1	79-AMP-13	Fidel Ruiz Ruiz	Ladrero	0,0042	Prado.
5-AMP-1	79-AMP-1	Jacinta Amor Gutiérrez	Ladrero	0,0098	Prado.
6-AMP-1	79-AMP-14	Nieves Sáez Pérez	Las Animas	0,0225	Prado.
7-AMP-1	79-AMP-2	Junta Vecinal de Lantueno	Las Animas	0,0295	Erial.
8-AMP-1	79-AMP-11	Antonio Gutiérrez González	El Coto	0,0018	Prado.
9-AMP-1	79-AMP-6	Valentina González Calderón	El Coto	0,0040	Prado.
10-AMP-1	79-AMP-7	Josefa González González	El Coto	0,0095	Prado.
11-AMP-1	79-AMP-5	Eusebio Fernández Lucio	El Coto	0,0085	Prado.
12-AMP-1	79-AMP-4	Avelina Fernández González	El Coto	0,0313	Prado.
13-AMP-1	79-AMP-8	Manuel González Mantilla	El Coto	0,0097	Prado.
14-AMP-1	79-AMP-9	Enrique González Ruiz	Bergueria	0,0504	Prado.
15-AMP-1	79-AMP-1	Jacinta Amor Gutiérrez	Bergueria	0,0089	Prado.

Expropiación forzosa

Procedimiento de urgencia.

Título de la obra: Acondicionamiento del tramo Reinoso-Torrelavega.

CN-611, de Palencia a Santander.

Tramo: Reinoso-Pesquera.

Término municipal de Enmedio.

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del Texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la

Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

aportando los documentos públi-

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Expediente: 1 al 21.

Fecha: 16 de julio de 1981.

Horas: De 9 a 10,30.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Enmedio, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, cos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

En las oficinas de la 9.^a Jefatura Regional de Carreteras, destacadas en Los Corrales de Buelna (calle Onésimo Redondo, número 1), les será facilitada a los titulares cualquier información que precisen en relación con este expediente expropiatorio, desde el día de la fecha.

Santander, 1 de julio de 1981.
El ingeniero-jefe (ilegible). 1.627

TERMINO MUNICIPAL DE ENMEDIO

Clave 1-S-345-T.

Finca núm.	Expediente núm.	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (Has.)	Cultivo
1-AMP-1	82-AMP-9	Junta Vecinal de Aldueso	La Venta	0,0395	Erial.
2-AMP-1	82-AMP-10	Junta Vecinal de Cañeda	El Aspera	0,5018	Erial.

Finca número.	Expediente número.	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (Has.)	Cultivo
3-AMP-1	82-AMP-10	Junta Vecinal de Cañeda	La Toba	0,2196	Erial.
4-AMP-1	82-AMP-3	Hros. de Fidel González	La Toba	0,0360	Prado.
5-AMP-1	82-AMP-6	Antonia, viuda de José Gutiérrez Hoyos	La Toba	0,0727	Prado.
6-AMP-1	82-AMP-8	Federico Hoyos Robledo	La Piedra	0,0128	Prado.
7-AMP-1	82-AMP-7	Remigio Gutiérrez Ruiz	Boca del Túnel	0,0284	Prado.
8-AMP-1	82-AMP-7	Remigio Gutiérrez Ruiz	Casa Quemada	0,0065	Huerto.
9-AMP-1	82-AMP-6	Antonia, viuda de José Gutiérrez Hoyos	La Pradía	0,0443	Prado.
10-AMP-1	82-AMP-15	Alfredo Porras Ruiz	La Pradía	0,0287	Prado.
11-AMP-1	82-AMP-5	Gloria Gutiérrez Argüeso	La Pradía	0,0250	Prado.
12-AMP-1	82-AMP-11	María y Francisca López Bezanilla	La Pradía	0,0087	Prado.
13-AMP-1	82-AMP-14	Manuel Muñoz Sánchez	La Pradía	0,0639	Prado.
14-AMP-1	82-AMP-12	Sebastián Lucio López	La Cruz	0,0245	Prado.
15-AMP-1	82-AMP-1	Adolfo Ceballos Seco	La Cruz	0,0210	Prado.
16-AMP-1	82-AMP-12	Sebastián Lucio López	La Cruz	0,0380	Prado.
17-AMP-1	82-AMP-2	José Emeterio Gómez Gutiérrez	La Cruz	0,0260	Prado.
18-AMP-1	82-AMP-13	Dolores Mantilla González	La Cruz	0,0225	Prado.
19-AMP-1	82-AMP-17	María Paz Revuelta Arias	La Cruz	0,1089	Prado.
20-AMP-1	82-AMP-16	«Renfe»	La Cruz	0,0756	Erial.
21-AMP-1	82-AMP-4	Vicente González Sanz	Lomo Encinero	0,0015	Prado.

Expropiación forzosa

Procedimiento de urgencia.

Título de la obra: Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega.

CN-611, de Palencia a Santander.

Tramo: Reinosa-Pesquera.

Término municipal de Pesquera.

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del Texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la

Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Expediente: 1 al 12.

Fecha: 16 de julio de 1981.

Horas: De 10,45 a 12.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Pesquera, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y

derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

En las oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Carreteras, destacadas en Los Corrales de Buelna (calle Onésimo Redondo, número 1), les será facilitada a los titulares cualquier información que precisen en relación con este expediente expropiatorio, desde el día de la fecha.

Santander, 1 de julio de 1981.
El ingeniero-jefe (ilegible). 1.626

TERMINO MUNICIPAL DE PESQUERA

Clave: 1-S-345-T.

Finca número.	Expediente número.	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (Has.)	Cultivo
1-AMP-1	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	Los Caminucos	0,0268	Erial.
2-AMP-1	78-AMP-3	Irene Fernández Fernández	Los Caminucos	0,0434	Prado.
3-AMP-1	78-AMP-6	Manuela Hurtado Fernández	Los Caminucos	0,2258	Prado.
4-AMP-1	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	La Suelta	0,0055	Erial.
5-AMP-1	78-AMP-3	Irene Fernández Fernández	Besaya	0,0025	Prado.
6-AMP-1	78-AMP-4	Margarita Fernández Fernández	Besaya	0,0038	Prado.
7-AMP-1	78-AMP-7	Elvira Ruiz	Besaya	0,0169	Prado.
				0,0082	Huerta.

Finca núm.	Expediente núm.	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (Has.)	Cultivo
8-AMP-1	78-AMP-5	Hros. de Francisco González Ruiz	Prado del Depósito	0,2155	Prado.
9-AMP-1	78-AMP-5	Hros. de Francisco González Ruiz	Prado del Depósito	0,0098	Prado.
10-AMP-1	78-AMP-2	Francisco Fernández Fernández	Ropelasco	0,1066	Prado.
11-AMP-1	78-AMP-2	Francisco Fernández Fernández	Ropelasco	0,0700	Prado.
12-AMP-1	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	Ropelasco	0,0700	Prado.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Rectificación anuncio de subasta

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 80, de fecha 6 de julio del año en curso, figura el anuncio de subasta correspondiente al juicio ejecutivo 382/80, promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del Banco de Santander, S. A., contra otro y don César Ruiz Marquina, de una parcela de terreno radicante en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo.

Al final de la columna, donde dice: «La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de septiembre próximo», debe decir: «La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de septiembre próximo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de julio de 1981.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, accidentalmente,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 29/81, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato a instancia de doña Rosa Ruiz Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, de su finado hermano, don Fernando Ruiz Fernández, que falleció en esta ciudad el día 8 de abril de 1965, sin haber otorgado disposición testamentaria al-

guna, y encontrándose a su muerte en estado de casado con doña Antonia Rafaela Campos Corral, de cuyo matrimonio no ha tenido descendencia, habiéndole premuerto sus ascendientes don Fernando Ruiz García y doña Rosa Fernández Coterillo, y sobreviviéndole, como más próximos parientes, su hermana de doble vínculo, la exponente doña Rosa Ruiz Fernández.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante para que, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente, comparezcan en el expediente reclamándolo.

Dado en Santander a 14 de mayo de 1981.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en la ejecución número 37/80, seguida ante esta Magistratura a instancia de las productoras doña Antonia Vear Coterillo y otras, en reclamación por salarios, contra la empresa don Luis de la Fuente Fernández y de su esposa, doña Pilar Pérez Blanco, de Cabezón de la Sal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de treinta días, los bienes embargados como de propiedad de los demandados, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca urbana, en el término de Cabezón de la Sal, sitio de La Espina y también del Argumal,

cerrada sobre sí. Mide 17 áreas y 15 centiáreas. Linda: Sur, carretera que va a Cabezón de la Sal; Norte, herederos de García Aizcorbe; Este, Conrado de la Fuente Fernández, y Oeste, cambera vecinal.

Dentro de la finca existe una casa compuesta solamente de planta baja, señalada con el número 21 de gobierno, de 72 metros cuadrados, y linda a todos los vientos con la finca.

Una nave industrial de unos 250 metros cuadrados, compuesta solamente de planta baja y una pequeña parte de unos 50 metros cuadrados en la planta alta, destinada a oficinas. También existe construida sobre la misma finca una nave industrial, en construcción, que mide unos 600 metros cuadrados. Finca número 15.202.

Valorado en conjunto en catorce millones de pesetas (14.000.000).

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Valliciengo, número 8, primera planta, en primera subasta, el día 16 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de septiembre de 1981; señalándose como hora para todas ellas la de las doce de la mañana; bajo las condiciones siguientes:

1.ª: Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación. 2.ª: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. 3.ª: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y 4.ª: Que, si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo,

adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

2.^a Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

3.^a Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si lo solicitase, podrá hacerse con la cualidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a 2 de julio de 1981.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 242 de 1979 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 30 de abril de 1981.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, doña Juliana Gutiérrez González, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Santander, que ha estado representada en esta instancia, en concepto de pobre, por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendida por el letrado don Alfonso García Ramos, y de la otra, como demandados-apelados, don José Manuel Mora Mora, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Román (Ayuntamiento de Cayón), Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y doña Prudencia Sánchez Díaz, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Torrelavega (Santander), que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Francisco Javier Arrarte de la Revilla, y la herencia yacente y herederos de don José Sánchez Iglesias, y doña Josefa Fiaz Rodríguez y de don Gonzalo de la Mora San Román, y cualesquiera otras personas que pretendan traer causa de aquéllos; que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre realización de obras; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 22 de diciembre de 1978 dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Santander, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes dicha resolución, con

expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut, Teófilo Sánchez, Rafael Pérez. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 16 de mayo de 1981.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Edicto

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles 28/81, a instancia de don Antonio Escamilla Caballero, mayor de edad, casado con doña María Dolores Rubio Cosío, representante de profesión y con domicilio en Madrid, calle Cartagena, número 40, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Casa en Mataporquera, al sitio de Davalillos o Devanillos, de 58,36 metros cuadrados: Linda: Al Norte, Fortunato García; Sur, resto de finca, de la que se segrega, destinado en un ancho contiguo de 5 metros, a camino público; Este y Oeste, Daniel López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, al folio 206, del libro 85, del Ayuntamiento de Valdeolea, como finca número 13.287, figurando como titular Fortunato García Gutiérrez.»

Convocándose por el presente a referido titular registral, así como a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la ins-

cripción, para que en el plazo de diez días, siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, un diario de Santander, tablón de anuncios de este Juzgado, del de Distrito y del Ayuntamiento de Valdeolea, comparezcan para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Reinosa a 29 de abril de 1981.—El juez de primera instancia, Alfonso Lozano Gutiérrez. El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 28 de mayo de 1981, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 1.091.946 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 540.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 929.054 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.
- Total, 2.811.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 237.210 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 215.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 82.726.
 4. Transferencias corrientes, 2.219.364 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 56.700.
- Total, 2.811.000 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Valdeprado del Río a 30 de junio de 1981.—El presidente (ilegible). 1.603

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 9 de mayo de 1981, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 3.474.025 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.130.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.393.975 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.000 pesetas.
- Total, 9.000.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, pesetas 1.318.429.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 600.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 862.356.
 4. Transferencias corrientes, 5.794.215 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 425.000.
- Total, 9.000.000 de pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Valderredible a 20 de junio de 1981.—El presidente (ilegible). 1.606

AYUNTAMIENTO DE SARO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de mayo de 1981, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 1.151.732 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 425.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 22.500 pesetas.
 6. Inversiones reales, 650.768 pesetas.
- Total, 2.250.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 333.692 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 230.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 9.708.
 4. Transferencias corrientes, 1.526.600 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 150.000.
- Total, 2.250.000 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Saro a 2 de junio de 1981.—El presidente (ilegible). 1.584

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30-6-81, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

- A. Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, pesetas 50.037.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 8.005.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 34.283.000.
 4. Transferencias corrientes, 40.035.360 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 964.640.
- B. Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 5.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 650.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 20.000 pesetas.
- Total ingresos, 134.000.000 de pesetas.

Gastos

- A. Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 63.800.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes

tes y de servicios, 55.301.038 pesetas.

3. Intereses, 4.368.817 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.680.000 pesetas.

B. Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.040.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 650.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 3.160.145 pesetas.

Total gastos, 134.000.000 de pesetas.

En Reinosa a 1 de julio de 1981.
El presidente (ilegible).

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30-6-81, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

A. Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 22.284.893.

B. Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.443.627 pesetas.

7. Transferencias de capital, 15.770.480 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 81.001.000 pesetas.

Total ingresos, 120.500.000 pesetas.

Gastos

B. Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 104.999.000.

7. Transferencias de capital, 15.500.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total gastos, 120.500.000 pesetas.

En Reinosa a 1 de julio de 1981.
El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de junio de

1981, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto de inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

Gastos

6. Inversiones reales, pesetas 12.301.457.

Total, 12.301.457 pesetas.

Ingresos

7. Transferencias de capital, 12.301.457 pesetas.

Total, 12.301.457 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santillana del Mar a 29 de junio de 1981.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Habiendo sido presentado por el equipo redactor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de este Municipio un avance de las mismas, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, dicho avance estará expuesto al público en la Casa Consistorial por plazo de treinta días, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Reocin a 25 de junio de 1981.
El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más contra los valores independientes y auxiliares:

Cartes.
Peñarrubia.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2

de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Cartes.
Peñarrubia.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Cartes.
Peñarrubia.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Bárcena de Cicero. (1.304)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Piélagos. (1.670)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	650
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	